



## **EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.**

Sociedad Anónima Cerrada  
Inscripción Registro de Valores N°1.073

---

### **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

---

Por acuerdo del Directorio, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") de **Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.** (la "Sociedad"), la cual se celebrará de forma presencial y a través de medios remotos, el día 21 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, desde Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, piso 3, comuna de Las Condes, con el fin de someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

1. Aprobar la división de la Sociedad en dos sociedades, manteniéndose la Sociedad como continuadora y creándose una nueva sociedad, que se denominará Frontel Transmisión S.A. (en adelante "Frontel Transmisión"), la que tendrá efecto y vigencia el día 31 de diciembre de 2020 (en adelante la "División");
2. Aprobar la disminución de capital de la Sociedad en la cantidad de \$7.926.227.879 y aprobar la forma en que se distribuirán las cuentas de patrimonio de la Sociedad, entre ésta y Frontel Transmisión con motivo de la División;
3. Aprobar la modificación a los estatutos de la Sociedad en las siguientes materias: (i) modificación del artículo relacionado a operaciones con partes relacionadas aplicables a sociedades distribuidoras de energía, para dar cumplimiento a Ley N°21.194 que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos; (ii) modificación a los estatutos de la Sociedad en todas aquellas materias que sean necesarias para dar cuenta de la División, incluyendo la disminución de capital; y (iii) modificación de estatutos para regular la participación y votación de manera remota en juntas de accionistas y la firma de las actas de sesiones de directorio y juntas mediante firma electrónica;
4. La elección del directorio provisorio, de la empresa de auditoría externa y del periódico en que han de efectuarse las publicaciones legales de Frontel Transmisión;
5. Aprobar los estatutos de Frontel Transmisión, los cuales, a fin de mantener la consistencia con los estatutos de la Sociedad, diferirán sólo en ciertos aspectos menores, tales como su nombre, capital, normas relativas a operaciones entre partes relacionadas y artículos transitorios; y
6. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la División y facultar a los Directorios de la Sociedad y de Frontel Transmisión para otorgar todos los poderes que resulten necesarios para materializarla.



En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio pondrá a partir del día 11 de diciembre de 2020 a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad y en la página web [www.saesa.cl](http://www.saesa.cl), los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, incluyendo los siguientes antecedentes:

- a) El balance que se utilizará para la División, que corresponderá al balance auditado de la Sociedad al 30 de septiembre de 2020;
- b) Un informe del Directorio de la Sociedad, en el cual se da cuenta de las modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo y/o patrimonio que hayan tenido lugar con posterioridad a la fecha de referencia del balance de División;
- c) Balances pro forma de la Sociedad y de Frontel Transmisión, presentando la distribución de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de aquella en ésta;
- d) La descripción de los activos y pasivos que se asignan a Frontel Transmisión;
- e) El proyecto de estatuto de la Sociedad dando cuenta de la modificación de su objeto social, la división, incluyendo la disminución de capital y las demás modificaciones que se propongan a dichos estatutos;
- f) El proyecto de estatuto de Frontel Transmisión; y
- g) La indicación del número de acciones que los accionistas de la Sociedad recibirán en Frontel Transmisión, que corresponderá a una acción Serie A por cada acción Serie A y una acción Serie B por cada acción Serie B que mantengan inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día anterior a la fecha en que surte efectos la División.

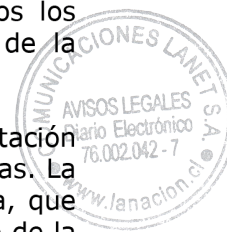
### **PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento, tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al inicio de la Junta.

En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista.

Al respecto, se informa que la Junta se realizará desde Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, piso 3, comuna de Las Condes, en forma remota, de manera de prevenir el riesgo de contagio. Sin embargo, podrán comparecer presencialmente aquellos accionistas que así lo deseen. Mayores detalles sobre la operación de todos los mecanismos y procedimientos se encontrarán disponibles en el sitio web de la compañía [www.saesa.cl](http://www.saesa.cl).

Para lo anterior, la Sociedad cuenta con un sistema de participación y votación remota, que permite cumplir con los estándares que exigen las normas referidas. La descripción detallada del procedimiento y mecanismo de participación remota, que incluye la calificación de poderes, se encontrarán disponibles en la página web de la compañía, [www.saesa.cl](http://www.saesa.cl).



## PODERES

La calificación de poderes se efectuará a partir del día anterior a la celebración de la Junta, esto es, del día 20 de diciembre de 2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento. Para estos efectos, les agradeceremos remitir los poderes correspondientes por correo electrónico a más tardar el día 18 de diciembre de 2020, a la dirección [accionistas@saesa.cl](mailto:accionistas@saesa.cl). Sin perjuicio de lo anterior, la resolución definitiva de la aceptación de los poderes presentados se adoptará en la Junta, momento a partir del cual no podrán presentarse nuevos poderes.

Por último, se deja constancia que el Directorio ha acordado que, si a la fecha establecida para la celebración de la Junta, las restricciones sobre desplazamiento de las personas y celebración de reuniones presenciales no permitieran la realización física de la misma, la administración estará facultada para, sin necesidad de un nuevo acuerdo del Directorio, determinar que la Junta se celebre exclusivamente por medios tecnológicos o, en caso contrario, se suspenda hasta cuando dicho impedimento hubiere cesado.

Gerente General  
Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.

